

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 11 de Marzo de 1991, del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se convocan pruebas de contratación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja III.A.180

La Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de Transportista de Viajeros y Mercancías por Carretera, de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario y de Almacenista-Distribuidor será necesario el cumplimiento del requisito de Capacitación Profesional.

Conforme a lo dispuesto por la Legislación vigente en materia de Transportes por Carretera, corresponde al órgano competente del Gobierno de La Rioja, la convocatoria de las pruebas a realizar en su territorio, de acuerdo con la ordenación sustantiva establecida por el Real Decreto 1211/90, de 28 de Septiembre y en la Orden de 25 de Octubre de 1990 (B.O.E. n.º 260 de 30 de Octubre de 1990) por la que se desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, sobre condiciones previas para el ejercicio de las Actividades de Transportista y Auxiliares y Complementarias del Transporte.

Teniendo en cuenta el interés existente en la actualidad en La Rioja por acceder a la actividad de Transporte Público por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, procede realizar la convocatoria de las pruebas para la obtención de los Certificados correspondientes de Capacitación Profesional, señalando los aspectos concretos de las mismas.

En virtud de las competencias y funciones transferidas en el Real Decreto 414/89, de 21 de abril (B.O.E. n.º 101, de 28 de abril) y asumidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja en virtud del Decreto 26/89 de 12 de mayo (B.O.R. n.º 59, de 18 de mayo)

ORDENO

Primero.— Aprobar la convocatoria de realización de las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor.

Segundo.— La realización de las pruebas se efectuará de acuerdo con las siguientes bases:

1.— Las pruebas que se convocan lo son para obtener los siguientes Certificados de Capacitación Profesional:

- Transporte Interior de Mercancías por Carretera.
- Transporte Interior de Viajeros por Carretera.
- Transporte Internacional de Mercancías por Carretera.
- Transporte Internacional de Viajeros por Carretera.
- Agencias de Transporte de Mercancías.
- Transitarios.
- Almacenistas-Distribuidores.

Tercero.— Ejercicios.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en el Real Decreto 1211/90, de 28 de Septiembre y en la Orden de 25 de Octubre de 1990.

Los ejercicios de las pruebas selectivas del reconocimiento de la Capacitación Profesional para Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y de Almacenista-Distribuidor versará sobre el conocimiento de las materias incluidas en los programas. Los ejercicios de las pruebas relativos al reconocimiento de la Capacitación Profesional de Transportista de Mercancías y de Viajeros por Carretera, versarán sobre el conocimiento de las materias incluidas en el programa que figura como Anejo a la Orden de 25 de Octubre de 1990.

Cuarto.— Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ Calvo Sotelo, 15-1ª planta o en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sito en C/ Calvo Sotelo, n.º 3 de esta Ciudad, siempre que el solicitante acredite que su domicilio legal se encuentra en esta Comunidad Autónoma de La Rioja, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden.

El Plazo de presentación de las solicitudes será de quince (15) días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

Quinto.— Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios.

El Tribunal que presidirá la realización de las pruebas se califica de Categoría Primera, de acuerdo con el Decreto 60/88, de 18 de Noviembre de 1988 (B.O.R. n.º 140 de 22 de noviembre de 1988) y Decreto 65/90, de 30 de mayo (B.O.R. n.º 68 de 2 de Junio de 1990) y estará compuesto por las siguientes personas:

Presidenta: Sra D^a Idoya Tomás Zabalza. Suplente: Sr. D. Juan Antonio Onaindia Heras.

Vocales:

— Sr. D. José M^a Barés Iglesias. Suplente: Sr. D. Miguel Angel Loma-Osorio Puerto.

— Sr. D. Jesús Urarte García. Suplente: D. Jesús Salazar Ruiz.

— Sr. D. Eloy Quintana Ortiz. Suplente: Sr. D. Julián Prudencio Almida.

Secretario: Sr. D. Rafael Garro Ayala. Suplente: Sr. D. Javier Ignacio Ollero Bañuelos.

3 de Junio de 1991

9 horas: ejercicio común para transporte interior de mercancías y de viajeros.

11 horas: Ejercicio Especifico para Transporte Interior de Mercancías.

13 horas: Ejercicio Especifico para Transporte Interior de Viajeros.

Lugar: Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avenida República Argentina, 68 Logroño.

5 de Junio de 1991

10 horas: Ejercicio Común para Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor.

12 horas: Ejercicio Especifico para Agencia de Transporte de Mercancías.

16 horas: Ejercicio Especifico para Transitario.

18 horas: Ejercicio Especifico para Almacenista-Distribuidor.

17 de Junio de 1991

10 horas: Ejercicio Especifico para Transporte Internacional de Mercancías.

12 horas: Ejercicio Especifico para Transporte Internacional de Viajeros.

Lugar: Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avenida República Argentina, 68 Logroño.

Sexto.— La calificación de los ejercicios se realizará de la siguiente forma:

Para superar las pruebas para las que haya de realizarse dos ejercicios será necesario para aprobar llegar a la suma de 10 puntos entre los dos ejercicios y no haber obtenido en ninguno de los mismos una calificación inferior a 2 puntos.

Para superar las pruebas para las que haya de realizarse un solo ejercicio será necesario llegar a la calificación de 5 puntos.

Los aspirantes que hayan de realizar dos ejercicios y no tengan la puntuación mínima para aprobar si se presentan en otra convocatoria, deberán repetir ambos, cualquiera que sea la calificación obtenida en cada uno de ellos.

Séptimo.— Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, siempre que tenga su domicilio legal en la misma.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal en el momento del comienzo de los ejercicios el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figue en éste incluido en el ámbito territorial de La Rioja. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un Certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, en el que debe constar la fecha de alta en el Padrón Municipal. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el Servicio Militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del Certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes de esta Comunidad Autónoma de La Rioja.

Octavo.— Personas que sean titulares de Autorizaciones de Transporte o de Agencia de Transporte de Mercancías, o a las que se les haya reconocido el requisito de Capacitación Profesional.

1.— Las personas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transporte, o de la clase TD, con la antigüedad requerida en la Ley 16/87, de 30 de julio, para el reconocimiento de la capacitación profesional para el transporte nacional, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional, habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente, y se presentarán únicamente al ejercicio correspondiente a transporte internacional.

Si las personas titulares de las autorizaciones a que se refiere el párrafo